FORMATO INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

VICEPRESIDENCIA:	Vicepresidencia Contratos de Hidrocarburos
NOMBRE ORDENADOR DEL GASTO:	Martin Edmundo Cely Gómez
ESTADO DEL PROCESO:	**INFORME FINAL DE EVALUACIÓN**
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Régimen especial
OBJETO A CONTRATAR:	*356. Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos y de interés público, entre la ANH y el asociado, para ejecutar el proyecto de gestión socio ambiental en los territorios donde se desarrollan los contratos de exploración y producción de hidrocarburos, para la articulación y fortalecimiento de los actores, que contribuya al mejoramiento de su calidad de vida y su entorno, la prevención y gestión de la conflictividad del sector, bajo el marco del respeto a los derechos fundamentales, la participación, el diálogo social y la generación de conocimiento, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo y su apuesta para avanzar en la transición energética justa.*
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:	El valor total del convenio será la suma de aporte de la ANH por un valor de CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M /CTE ($41.770.039.045), más el valor del aporte del socio estratégico que se seleccione.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del presente convenio será por ocho (8) meses a partir de la firma del acta de inicio.
ESTRUCTURADOR JURÍDICO:	Natalia Andrea Arrieta Montoya Adriana Lucia Roa Vanegas
ESTRUCTURADORES TÉCNICOS:	José Leonardo Rojas
ESTRUCTURADORES FINANCIEROS:	Catalina Bastidas Burbano

MIEMBROS DEL COMITÉ ASESOR EVALUADOR	
NOMBRE DEL EVALUADOR JURÍDICO	Liliana Elisa Forero Quiñonez Heidy Mayerly Sabogal Martínez Oscar Javier Castañeda Rivera
NOMBRE DEL EVALUADOR TÉCNICO	Luz Stella Gomez Nelson Leonel Soler Soler
NOMBRE DEL EVALUADOR FINANCIERO	Catalina Bastidas Burbano

PROPONENTES
1. UT GESTION TERRITORIAL HIDROCARBUROS 2026
2. CONSORCIO SOCIOAMBIENTAL
3. RH Positivo
4. FUNDACION WR TEJIDO SOCIAL
5. CORPROGRESO
6. FUNDACION NHS
7. UNION TEMPORAL TERRITORIO Y CONVIVENCIA COLOMBIA

EVALUACIÓN FINANCIERA

EVALUACIÓN TECNICA
1. UT GESTION TERRITORIAL HIDROCARBUROS 2026

EVALUACIÓN TECNICA

Unión Temporal Conformada por: **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO – CORSOC Y CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y EL FOMENTO EMPRESARIAL – CEFIN (x)**

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL MÍNIMA	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
Copia de los estatutos de la entidad sin ánimo de lucro junto con las modificaciones que se hayan realizado las cuales deben estar inscritas en la Cámara de Comercio correspondiente		NO	**EVALAUCIÓN PREMLIMINAR** **CEFIN**: Los estatutos allegados, contienen información de Constitución, operación y funcionamiento de la persona jurídica, y se verificó que efectivamente las modificaciones allegadas están inscritas en la Cámara de Comercio, cumpliendo con los parámetros de los términos de referencia. **EVALUACION FINAL** **HABILITADO** porque allegó la documentación exigida en los términos de referencia, estatutos y documentos de las modificaciones realizadas, los cuales aparecen inscritos en el certificado de cámara de comercio **EVALUACION PRELIMINAR** **CORSOC:** No allega las actas o documentos de las modificaciones que aparecen en la cámara de comercio y teniendo en cuenta que se exige: " *Copia de los estatutos de la entidad sin ánimo de lucro* ***junto*** *con las modificaciones que se hayan realizado*…" es necesario que el proponente allegue los documentos que contengan las modificaciones a sus estatutos que aparecen en su certificado de cámara de comercio presentado. **NO CUMPLE** **EVALUACIÓN FINAL** Verificados los documentos allegados en la subsanación, allegaron las siguientes modificaciones: *) Acta No. 1 del 14 de enero de 2004 de la Asamblea General Ordinaria: Allegada con la subsanación *) Acta No. 1 del 16 de enero de 2005 de la Asamblea General Ordinaria: Allegada con la subsanación *) Acta No. 1 del 31 de marzo de 2006 de la Asamblea General Ordinaria: No allegaron documentación *) Acta No. 15 del 30 de marzo de 2007 de la Asamblea General Ordinaria, Allegada con la subsanación, solo que la nombraron como 14 de 2007. *) Acta No. 17 del 30 de marzo de 2009 de la Asamblea General Ordinaria, Allegada con la subsanación *) D.P. No. 1 del 07 de junio de 2011 de la El Comerciante *) Acta No. 20 del 31 de marzo de 2011 de la Asamblea General Ordinaria, Allegada con la subsanación *) D.P. del 22 de abril de 2013 de la El Comerciante *) Acta No. 29 del 24 de marzo de 2015 de la Asamblea General Ordinaria, Allegada con la subsanación *) Acta No. 36 del 10 de marzo de 2021 de la Asamblea

EVALUACIÓN TECNICA			
			General, Allegada con la subsanación *) Acta No. 40 del 14 de marzo de 2025 de la Asamblea General, Allegada con la subsanación **NO HABILITADO:** No se allegó el acta 1 del 31 de marzo de 2006, por tanto, no cumple el término de referencia que exige: a) Copia de los estatutos de la entidad sin ánimo de lucro junto con las modificaciones que se hayan realizado las cuales deben estar inscritas en la Cámara de Comercio correspondiente. Al respecto, la Ley 1882 de 2018 establece que la oportunidad para subsanar precluye con el término otorgado. Adicionalmente, en observancia del Principio de Igualdad y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, la entidad no puede dar por cumplido un requisito basándose en información incompleta, especialmente cuando otros proponentes han sido rechazados por falencias de similar naturaleza. En los procesos de selección, corresponde al proponente revisar de manera integral la documentación exigida y verificar que la información aportada coincida plenamente con lo establecido en los términos de referencia. En consecuencia, cuando se trata de un requisito solicitado de forma expresa desde la apertura del proceso y, adicionalmente, se concede etapa de subsanación, su no acreditación evidencia una falta de diligencia atribuible exclusivamente al oferente.
Política de Gestión Documental	SI		**EVALUACIÓN PRELIMINAR** **CEFIN:** Entrega un documento con su política documental con responsables, marco normativo de referencia, disposición de archivos, políticas de conservación, sin embargo, no evidencia su aplicación institucional, más allá de señalar definiciones, se queda corto en la estructura integral de todas las variables que debe tener la política de gestión documental y el cumplimiento de las normas del archivo general de la nación, debe complementarlo. **EVALUACION FINAL** **EL PROPONENTE HIZO AJUSTES ESTRUCTURALES DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO**. **HABILITADO** --- **EVALUACION PRELIMINAR** **CORSOC**: Desde la pagina 29 existe un documento que no reúne las condiciones integrales de una política de administración de documentos, no hay claros responsables, no hay políticas de acceso a la información, ciclo de vida de los documentos etc. Adicionalmente, allega un documento adicional más estructurado pero que en el mismo se lee que corresponde a una política aplicada o creada para una unión temporal denominada Caribe en paz 2021. En el folio 51 aparece esta descripción: OBJETIVO GENERAL: Aportar a los responsables del archivo de la Unión Temporal Caribe en Paz 2021 los lineamientos para la administración, organización y custodia de la documentación e información generada en el desarrollo de las actividades del proyecto. Conforme al marco normativo estatal. 2. ALCANCE Su aplicación está dirigida a los responsables del manejo del archivo de la Unión Temporal Caribe en Paz 2021. Por tanto, es un documento que no se ha estructurado para esa organización ni para este proceso. Debe precisar porque se menciona otra unión Temporal y adicionalmente entregar un nuevo documento que consolide la política de Gestión Documental de la UT GESTION TERRITORIAL HIDROCARBUROS 2026. NO CUMPLE

EVALUACIÓN TECNICA			
			EVALUACION FINAL Reconoce haber presentado un documento equivocado de una figura plural donde CORSOC es parte, y allega política documental, ajustada. **HABILITADO**
Política de gestión de manejo de riesgos	SI		**EVALUACIÓN PRELIMINAR** **CEFIN:** Presenta un documento de riesgos laborales y el manual de higiene y seguridad industrial, pero no atiende los riesgos financieros, operacionales, contractuales, sociales reputacionales, le falta integralidad o abarcar los demás riesgos que se pueden presentar en el proceso de ejecución de un proyecto de este tipo. Debe ajustar el documento. / **NO CUMPLE** **EVALUACIÓN FINAL** Presentó ajuste del documento, con inclusión amplia de análisis de riesgos, contempló los riesgos más ampliados y los controles y responsabilidades**. HABILITADO** **EVALUACION PRELIMINAR** **CORSOC**: Entrega un documento con información y alcance que contempla únicamente riesgos operacionales, pero tampoco atiende o desarrolla todos los riesgos posibles en el proceso de ejecución de las actividades. Debe ajustar el documento. **NO CUMPLE** **EVALUACIÓN FINAL** Presentó ajuste de documento, con inclusión amplia de análisis de riesgos, contempló los riesgos más ampliados y los controles y responsabilidades, mejoró el contenido y alcance del documento. **HABILITADO**

EXPERIENCIA DE LA ESAL	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACION**
El proponente deberá acreditar experiencia en mínimo tres (3) contratos y/o convenios ejecutados con entidades públicas o privadas, o en el desarrollo de actividades en el marco de convenios o contratos, relacionados con gestión socioambiental, fortalecimiento comunitario, diálogo social, prevención de la conflictividad en territorios, construcción de proyectos e iniciativas sociales, ambientales o culturales, proyectos sociales con enfoque territorial y fortalecimiento de capacidades asociativas**.**	**SI**		Se procedió con la revisión de la documentación allegada, para lo cual se refieren a continuación los resultados encontrados teniendo en cuenta las previsiones contenidas en los términos de referencia. Al verificar la documentación se hace teniendo en cuenta que los términos establecen que la misma esté relacionada con algunos de los temas listados en dicho documento, bajo esa óptica, analizamos cada uno de los contratos así: 1. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 243 DE 2019: El objeto y actividades del contrato tiene un componente que evidencia experiencia en fortalecimiento comunitario y dialogo social. Aporta a la experiencia un valor de $**13.003.566.570. EVALUACION FINAL: HABILITADO**. 2. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 467 DE 2017: La experiencia que arroja este contrato se refiere a la ejecución de actividades sociales y manejo de comunidades.

EVALUACIÓN TECNICA			
			Aporta a la experiencia un valor de **$ 5.159.532.922. EVALUACION FINAL. HABILITADO** **3.** CONVENIO DE ASOCIACIÓN 343 DE 2021: El desarrollo de actividades están asociadas a temas de gestión social, fortalecimiento comunitario, manejo de comunidades y proyecto sociales con enfoque territorial. **Aporta** a la experiencia un valor de **$ 10.138.300.260. EVALUACION FINAL: HABILITADO** **4.** CONTRATO 2219 DEL 2022: El contrato aportado acredita experiencia en proyectos productivos con enfoque territorial y fortalecimiento de capacidades asociativas comunitarias. LA UT debe aclarar el tipo de delegación o facultad que tiene la secretaria privada para expedir la certificación del contrato 2219 de 2022, ya que se exige en los términos de referencia que sea suscrita por el ordenador del gasto o funcionario competente y no hay documento que acredita dicha condición, ó en su defecto podrá adjuntar documento de acta de liquidación que cumpla las condiciones establecidas en los términos de referencia. **EVALUACION FINAL**: El proponente subsana esta observación, allegando copia del decreto No. 94 de 2023, a través del cual el gobernador delega en el secretario privado esa facultad con relación al contrato 2219 del 2022, Aporta a la experiencia un valor de **$ 6.986.179.446. HABILITADO** 5. CONTRATO 2258 DE 2022: El contrato aportado acredita experiencia en proyectos productivos con enfoque territorial y fortalecimiento de capacidades comunitarias. LA UT debe aclarar el tipo de delegación o facultad que tiene la secretaria privada para expedir la certificación del contrato 2258 de 2022, ya que se exige en los términos de referencia que sea el ordenador del gasto o funcionario competente y no hay documento que acredita dicha condición, ó en su defecto podrá adjuntar documento de acta de liquidación que cumpla las condiciones establecidas en los términos de referencia. **EVALUACION FINAL:** El proponente subsana esta observación, allegando copia del decreto No. 94 de 2023, a través del cual el gobernador delega esa facultad en el marco del contrato 2258 del 2022, en el secretario privado**.** Aporta a la experiencia un valor de $ **15.710.792.646. HABILITADO.**

PROPUESTA TÉCNICA	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
Propuesta técnica que contenga el enfoque metodológico, plan de trabajo, cronograma de actividades y mecanismos de seguimiento y reporte. Así mismo, la descripción de la estructura organizacional y del equipo de trabajo, indicando perfiles, roles y responsabilidades	**SI**		**EVALUACION PRELIMINAR** Un convenio como estos, requiere una buena organización en el desarrollo de todas las actividades, más aún aquellas que se ejecutan al inicio de la ejecución, ya que las actividades de hidrocarburos en el territorio requieren día a día de acciones y presencia inmediata y el plan de trabajo no muestra esa celeridad con la que se debe actuar, por lo contrario, deja actividades de inicio con duración hasta el tercer mes, eso implica abandonar el territorio, afectar posiblemente el cumplimiento de los términos contractuales y la obtención de productos en los términos y condiciones pactados, por tanto el plan de trabajo debe tener una estructura que convoque acciones urgentes, coordinadas e inmediatas para un inicio adecuado y oportuno de las mismas. Debe ajustar esos aspectos. **CUMPLE PARCIALMENTE**

EVALUACIÓN TECNICA			
			EVALUACION FINAL Realizada la subsanación amplía el detalle solicitado, propone acciones de inicio inmediatas para avanzar con el arranque de la ejecución del proyecto y define acciones más específicas de ejecución. **HABILITADO** **EVALUACION PRELIMINAR** El cronograma, no es claro en su diseño y coherencia con las propuestas metodológicas y objeto del convenio, no hace una descripción de las actividades a ejecutar VS tiempo, es muy general, debe tener más detalle para lograr desde la entidad, verificar y hacer un seguimiento detallado por la supervisión del convenio. Debe ajustarse en esos aspectos mencionados. **CUMPLE PARCIALMENTE** **EVALUACION FINAL** Realizada la subsanación amplía el detalle solicitado, la información contenida en el cronograma se realiza con mayor detalle de ejecución de actividades versus tiempo. **HABILITADO** **EVALUACION PRELIMINAR** Con relación a las actividades de seguimiento y monitoreo previstas, se señala que se realizaran seguimientos en cada línea, pero no es especifico en la forma, procedimientos, métodos, tiempos que permitan ejecutar ese seguimiento de manera controlada y verificando el cumplimiento de las actividades, detectando los riesgos y alertas que se presenten en la ejecución. Debe ajustarse en esos aspectos mencionados La estructura organizacional y el equipo mínimo de trabajo, apuntan al cumplimiento del objeto contractual. CUMPLE **EVALUACION FINAL** El proponente señala acciones más puntuales sobre formas y tiempos de hacer seguimientos para verificar el cumplimiento de las actividades y la obtención de los productos**. HABILITADO** **EVALUACION PRELIMINAR** La estructura organizacional y el equipo mínimo de trabajo, apuntan al cumplimiento del objeto contractual. **CUMPLE** **EVALUACION FINAL** **HABILITADO**

El proponente presentó al menos tres (3) contratos suscritos con entidades estatales.

Adicionalmente, con relación al valor de la experiencia acreditada, los contratos allegados en la fase de habilitación, asciende a un total de **$ 50.998.371.843,30, equivalente a 29.126 SMLMV, cumpliendo con el requerimiento de los términos de referencia.**

EVALUACIÓN TECNICA

RESULTADO EVALUACION FINAL

Una vez realizada la evaluación técnica respecto de los requisitos técnicos habilitantes del proceso ANH 010 régimen especial de 2026, **se determinó que dicha propuesta incurre en la siguiente causal de rechazo**: "*7. Cuando la ESAL no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, de capacidad jurídica, capacidad financiera, requisitos de experiencia o técnicos habilitantes y no subsane o subsane de manera incompleta o errónea dentro del término requerido por la ANH en el informe de evaluación"*, en atención a que no subsanó de manera completa los documentos solicitados en la etapa de subsanación.

EVALUACIÓN TECNICA

2. CONSORCIO SOCIO AMBIENTAL

Unión Temporal Conformada por CORPORACIÓN TODOS POR LA PAZ, 50% – CORPPAZ Y JUSONAWA FOUNDATION, 50%

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL MÍNIMA	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
Copia de los estatutos de la entidad sin ánimo de lucro junto con las modificaciones que se hayan realizado las cuales deben estar inscritas en la Cámara de Comercio correspondiente		NO	**EVALUACION PRELIMINAR** Allega certificados de cámara de comercio de las dos personas jurídicas que conforman el consorcio, pero no allegan copia de los estatutos con los documentos que evidencien las modificaciones que han realizado a los estatutos y que aparecen en el certificado de la cámara de comercio. **No cumple** **EVALUACION FINAL** El proponente en la subsanación remitió los estatutos de las dos ESAL, sin embargo, el termino de referencia es claro en señalar que se debe allegar la copia de los estatutos de la entidad sin ánimo de lucro junto con las modificaciones que se hayan realizado, las cuales **NO** fueron entregadas en el periodo de subsanación, razón por la cual este proponente se considera **NO HABILITADO.**
Política de Gestión Documental	SI		**EVALUACION PRELIMINAR** No se entregó documento con esta información. Debe allegar documento. **EVALUACION FINAL** El proponente en la subsanación allegó la política de gestión documental, la de los dos integrantes de la unión temporal. **HABILITADO**
Política de gestión de manejo de riesgos		NO	**EVALUACION PRELIMINAR** No se entregó documento con esta información. Debe allegar documento. **EVALUACION FINAL**

EVALUACIÓN TECNICA			
			CORPPAZ, entrega un documento estructurado con todas las variables de una política de riesgos, es un documento que comprende la gestión y conocimiento y tratamiento de los riesgos. JUSONAWA FUNDATION, El documento entregado es limitado, solo refiere uno de los componentes de los riesgos, el asociado a temas de SST, pero no incluye operativos, financieros, jurídicos, de cumplimiento, técnicos, riesgos de seguridad de la información, matriz de riesgos o metodología de gestión **NO HABILITADO**

EXPERIENCIA DE LA ESAL	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACION**
El proponente deberá acreditar experiencia en mínimo tres (3) contratos y/o convenios ejecutados con entidades públicas o privadas, o en el desarrollo de actividades en el marco de convenios o contratos, relacionados con gestión socioambiental, fortalecimiento comunitario, diálogo social, prevención de la conflictividad en territorios, construcción de proyectos e iniciativas sociales, ambientales o culturales, proyectos sociales con enfoque territorial y fortalecimiento de capacidades asociativas**.**	**SI**		Se procedió con la revisión de la documentación allegada, para lo cual se refieren a continuación los resultados encontrados teniendo en cuenta las previsiones contenidas en los términos de referencia. Al verificar la documentación se hace teniendo en cuenta que los términos establecen que la misma esté relacionada con algunos de los temas listados en dicho documento, bajo esa óptica, analizamos cada uno de los contratos así: 1. CC-ESAL-002-2022: Las actividades ejecutadas tiene relación con el componente socio ambiental. Se remite copia del contrato, pero no se entrega acta de liquidación del contrato o certificación. Debe adjuntar documentos faltantes. **EVALUACIÓN FINAL:** El proponente allegó acta de liquidación, cumpliendo los aspectos del término de referencia**.** El proponente acredita con este contrato una experiencia por valor de $ 11.255.523.252. **HABILITADO** **2.** Contrato de obra 002 de 2016: Las actividades ejecutadas en este contrato relacionado con la recuperación de una fuente hídrica a través de reforestación y a la siembra de un cultivo de cacao, refleja una gestión de inversión social y un manejo de temas ambientales. **EVALUACION FINAL**. El proponente acredita con este contrato una experiencia por valor de: $ 5.740.000.000. **HABILITADO** 3. Contrato de obra pública 0083 de 2019: Actividades de reforestación de cuencas hídricas, comporta temas de índole ambiental o gestión socio ambiental, **EVALUACION FINAL:** El proponente acredita con este contrato una experiencia por valor de: $5.061.894.913,96. **HABILITADO** 4. Contrato de prestación de servicios 1156 de 2018: Las actividades de este contrato están relacionadas con proyectos sociales y de fortalecimiento comunitario. Con la información allegada, no es claro si algún integrante del consorcio participó en la ejecución de este contrato, remitir documento que evidencia dicha situación. **EVALUACIÓN FINAL:** El proponente señala que la ausencia del nombre de la fundación JUSONAWA FOUNDATION en la ejecución del contrato obedece a que JUVENTUD SOL NACIENTE DE LA GUAJIRA corresponde a la denominación anterior de la misma persona jurídica, situación que, según indica, se soporta en el Acta No. 14 del 29 de enero de 2018. Sin embargo, como ya se indicó en el capítulo de revisión de estatutos y demás documentos relacionados con las modificaciones efectuadas, dicha acta no fue allegada, razón por la cual no ha sido posible verificar la modificación alegada. En consecuencia, la subsanación se considera incompleta,

EVALUACIÓN TECNICA			
			toda vez que no cumple con la exigencia de los términos de referencia de aportar los documentos que acrediten las modificaciones estatutarias. Este requisito resulta relevante en este tipo de situaciones, en la medida en que permite establecer con claridad el alcance, contenido y trazabilidad de las modificaciones realizadas a la persona jurídica. Por lo anterior, en el marco del presente proceso de evaluación se ha requerido dicha información de manera expresa. **NO HABILITADO** 5. Convenio 00004347-2024: Las actividades están enfocadas en líneas de prevención de la conflictividad, fortalecimiento comunitario y dialogo social. **EVALUACIÓN FINAL**. El proponente acredita con este contrato una experiencia por valor de $ 3.080.000.000. **HABILITADO** 6. Contrato 01 de 2025: Proyecto con enfoque en el fortalecimiento comunitario. Se remite copia del contrato, pero no se entrega acta de liquidación del contrato o certificación debidamente expedida de acuerdo a los términos de referencia del proceso. **EVALUACION FINAL:** El proponente allegó acta de liquidación, cumpliendo con los parámetros definidos por los términos de referencia. El proponente acredita con este contrato una experiencia por valor de $ 9.255.308.913. **HABILITADO** 7. Contrato de obra No. 080 de 2011: Las actividades ejecutadas están relacionadas con gestión ambiental y fortalecimiento comunitario. Se remite copia del contrato, pero no se entrega acta de liquidación del contrato o certificación debidamente expedida de acuerdo a los términos de referencia del proceso. **EVALUACIÓN FINAL:** El proponente allegó acta de liquidación, que no cumple los requisitos de fecha de inicio y fecha de terminación, como exige el termino de referencia. Adicionalmente, este contrato está firmado por la FUNDACION JUVENTUD SOL NACIENTE como ya se mencionó en aparte anterior, al no haberse podido evidenciar por parte del proponente ese cambio de razón social se considera no subsanada la observación. **NO HABILITADO** 8. Contrato de servicios 210 de 2023: Las actividades ejecutadas están relacionadas con gestión ambiental y fortalecimiento comunitario. Se remite copia del contrato, pero no se entrega acta de liquidación del contrato o certificación. **EVALUACIÓN FINAL:** El proponente allegó acta de liquidación del contrato, cumpliendo el requerimiento realizado y subsanando la observación. El proponente acredita con este contrato una experiencia por valor de $ 4.546.370.747,81. **HABILITADO** **9.** Contrato de prestación de servicios No. 001-2024: Las actividades del contrato no están relacionadas con las exigencias de experiencia que piden los términos de referencia. **EVALUACIÓN FINAL**: El proponente no realizó ninguna subsanación. **NO HABILITADO**

EVALUACIÓN TECNICA			
PROPUESTA TÉCNICA	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
Propuesta técnica que contenga el enfoque metodológico, plan de trabajo, cronograma de actividades y mecanismos de seguimiento y reporte. Así mismo, la descripción de la estructura organizacional y del equipo de trabajo, indicando perfiles, roles y responsabilidades	**SI**		**EVALUACION PRELIMINAR** En lo relacionado con el enfoque metodológico el proponente **CUMPLE.** **EVALUACIÓN FINAL** **HABILITADO** **EVALUACION PRELIMINAR** Respecto de las líneas de seguimiento y acciones a ejecutar, CUMPLE **EVALUACIÓN FINAL** **HABILITADO** **EVALUACION PRELIMINAR** Con relación al equipo de trabajo, el proponente CUMPLE **EVALUACION FINAL** **HABILITADO** **EVALUACION PRELIMINAR** Con relación a la estructura organizacional y plan de trabajo no fue allegada, por tanto, **NO CUMPLE** **EVALUACION FINAL** Subsano y entregó documento de estructura organizacional y plan de trabajo. **HABILITADO** **EVALUACION PRELIMINAR** El cronograma, no tiene una construcción pensada en el objeto del convenio, sus tiempos de ejecución y líneas de ejecución, no demuestra una coherencia sobre lo que exige realmente la operación de un proyecto de esta envergadura, debe ajustarse de forma más real y buscando que el inicio de la ejecución sea oportuna y planeada y sin contratiempos, ya que dejan actividades para segundo y tercer mes que deben ser de las primeras en organizarse y ejecutarse, por ejemplo diseñar planes de trabajo al quinto mes, cuando ya prácticamente se deben estar resisando y organizado estrategias para entrega de productos. **NO CUMPLE** **EVALUACION FINAL**

EVALUACIÓN TECNICA			
			El proponente realizó los ajustes solicitados **HABILITADO**

El proponente presentó al menos tres (3) contratos suscritos con entidades estatales.

Adicionalmente, con relación al valor de la experiencia acreditada, los contratos validados en la evaluación final, asciende a un total de **$ 38.939.097.826,8 equivalente a 22.239 SMLMV, cumpliendo con este requerimiento.**

RESULTADO EVALUACION FINAL

Una vez realizada la evaluación técnica respecto de los requisitos técnicos habilitantes del proceso ANH 010 régimen especial de 2026, **se determinó que dicha propuesta incurre en la siguiente causal de rechazo**: "*7. Cuando la ESAL no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, de capacidad jurídica, capacidad financiera, requisitos de experiencia o técnicos habilitantes y no subsane o subsane de manera incompleta o errónea dentro del término requerido por la ANH en el informe de evaluación"*, en atención a que no subsanó de manera completa los documentos solicitados en la etapa de subsanación.

3. FUNDACION RH POSITIVO

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL MÍNIMA	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
Copia de los estatutos de la entidad sin ánimo de lucro junto con las modificaciones que se hayan realizado las cuales deben estar inscritas en la Cámara de Comercio correspondiente	SI		**EVALUACION PRELIMINAR** Los estatutos allegados, contienen información de Constitución, operación y funcionamiento de la persona jurídica, y se verificó que efectivamente las modificaciones allegadas están inscritas en la Cámara de Comercio, cumpliendo con los parámetros de los términos de referencia. **CUMPLE** EVALUACION FINAL Los estatutos allegados, contienen información de Constitución, operación y funcionamiento de la persona jurídica, y se verificó que efectivamente las modificaciones allegadas están inscritas en la Cámara de Comercio, cumpliendo con los parámetros de los términos de referencia. Las actas entregadas son las siguientes: ACT 14 del 30/05/2008 de Asamblea General, allegó acta ACT 20 del 12/01/2010 de Asamblea General, allegó acta ACT 21 del 02/08/2011 de Asamblea General, allegó acta ACT 27 del 17/11/2011 de Asamblea, allegó acta ACT 29 del 19/12/2012 de Asamblea General, allegó acta ACT 36 del 31/01/2014 de Asamblea De Asociados, allegó acta ACT 39 de1 05/12/2014 de Asamblea De Asociados, allegó acta ACT 42 de1 01/02/2016 de Asamblea General, allegó acta ACT 43 de1 02/05/2016 de Asamblea, allegó acta ACT 45 del 22/07/2016 de Asamblea General, allegó acta ACT 51 del 01/06/2017 de Asamblea De Asociados, allegó acta ACT 55-1 del 02/02/2021 de Asamblea General, allegó acta ACT 01-0722 del 26/07/2022 de Asamblea General, allegó acta **HABILITADO**

EVALUACIÓN TECNICA			
Política de Gestión Documental	SI		EVALUACION PRELIMINAR Cumple en general los parámetros mínimos de la política de gestión documental, importante que define roles claros en la organización frente al tema y abarca de manera integral el alcance de la política. **CUMPLE** **EVALUACIÓN FINAL** **HABILITADO**
Política de gestión de manejo de riesgos	SI		El documento entregado contempla una serie de consideraciones técnicas sobre el manejo, identificación, valoración, metodología y atención de los riesgos y no se limita a uno solo de ellos, sino que contempla de manera integral todos los riesgos que un proyecto de estas dimensiones puede presentar. **CUMPLE** **EVALUACIÓN FINAL** **HABILITADO**

EXPERIENCIA DE LA ESAL	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACION**
El proponente deberá acreditar experiencia en mínimo tres (3) contratos y/o convenios ejecutados con entidades públicas o privadas, o en el desarrollo de actividades en el marco de convenios o contratos, relacionados con gestión socioambiental, fortalecimiento comunitario, diálogo social, prevención de la conflictividad en territorios, construcción de proyectos e iniciativas sociales, ambientales o culturales, proyectos sociales con enfoque territorial y fortalecimiento de capacidades asociativas**.**	**SI**		Se procedió con la revisión de la documentación allegada, para lo cual se refieren a continuación los resultados encontrados teniendo en cuenta las previsiones contenidas en los términos de referencia. Al verificar la documentación, se hace teniendo en cuenta que los términos establecen que la misma esté relacionada con algunos de los temas listados en dicho documento, bajo esa óptica, analizamos cada uno de los contratos así: 1. Convenio 084 de 30 de diciembre de 2013: Ejecuta actividades de orden ambiental y apoyo a profesionales de la autoridad ambiental, gestiona acciones de concertación con las comunidades del área del proyecto. La fundación debe aclarar el tipo de delegación o facultad que tiene el director de gestión ambiental para expedir la certificación del contrato 084 de diciembre de 2013, ya que se exige en los términos de referencia, que sea suscrita por el ordenador del gasto o funcionario competente y no hay documento que acredita dicha condición, o en su defecto podrá adjuntar documento de acta de liquidación que cumpla las condiciones establecidas en los términos de referencia. Adicionalmente, la certificación no contiene el número del contrato y no se adjuntó la minuta del contrato. **EVALUACIÓN FINAL**: El proponente allega Acuerdo 72 de 2016 por el cual se establece la estructura de la CVS, con el argumento que el objeto contratado hace parte de la misionalidad o funciones del Director de Gestión ambiental quien firmó la certificación, y que eso es suficiente para demostrar que cumple los términos de referencia en cuanto a que tiene la facultad para expedir esa certificación, no obstante no da claridad frente a esa responsabilidad de los temas de acreditar temas contractuales, si de los temas misionales sobre los que trata el contrato allegado, situación que es diferente, por tanto no se subsanó la observación. Sugiere que el evaluador se remita a otros instrumentos de verificación existentes, lo cual desde los términos de referencia si quedó permitido, pero en el sentido de verificar documentación allegada, mas no suplir la ausencia de documentos exigidos ni acreditar requisitos que no fueron debidamente soportados dentro de la oferta inicial. Permitir lo contrario implicaría trasladar a la entidad la carga de estructurar o completar la propuesta, en

EVALUACIÓN TECNICA					
				contravía de los principios de igualdad entre oferentes y selección objetiva. Frente al número del contrato dentro de la certificación, se pudo corroborar que efectivamente el documento si contiene ese dato, adicionalmente se allegó la minuta del contrato **NO HABILITADO** 2. Convenio CVC No.092 de 2013: Desarrolla actividades de orden ambiental con enfoque en la formación de la comunidad en temas ambientales y realiza esa gestión con comunidades con quien ejecuta acciones de relacionamiento y dialogo. Remite acta de liquidación del convenio, pero no adjunta la minuta. **EVALUACION FINA**L: El proponente subsana la observación y allega acta de liquidación. El proponente acredita con este contrato una experiencia por valor de $ 5.124.130.987. **HABILITADO** 3. Convenio CVC No. 096 de 2016: Aborda temas de gestión socio ambiental, es decir el manejo con comunidades de temas ambientales, para la consolidación de instrumentos que incluyen información SIG de uso de la autoridad ambiental. La fundación debe aclarar el tipo de delegación o facultad que tiene el director de gestión ambiental para expedir la certificación del contrato 096 de 2016, ya que se exige en los términos de referencia, que sea suscrita por el ordenador del gasto o funcionario competente y no hay documento que acredita dicha condición, O en su defecto podrá adjuntar documento de acta de liquidación que cumpla las condiciones establecidas en los términos de referencia. Tampoco allega minuta del contrato. **EVALUACION FINAL**: El proponente para este contrato, con la subsanación allega el acta de liquidación del convenio, que cumple las condiciones del término de referencia, por tanto, se considera que ha subsanado la observación realizada. El proponente acredita con este contrato una experiencia por valor de $ 10.398.824.269 **HABILITADO** 4. Contrato CVC No. 602 de 2020: Actividades de orden ambiental con enfoque en la formación de la comunidad. La fundación debe aclarar el tipo de delegación o facultad que tiene el director de gestión ambiental para expedir la certificación del contrato 602 de 2020, ya que se exige en los términos de referencia, que sea suscrita por el ordenador del gasto o funcionario competente y no hay documento que acredita dicha condición, O en su defecto podrá adjuntar documento de acta de liquidación que cumpla las condiciones establecidas en los términos de referencia Tampoco allega minuta del contrato. **EVALUACION FINAL**. El proponente adjunta el acta de liquidación con lo cual se puede validar la información del contrato bajo las condiciones de los términos de referencia. Señala en el anexo 4, un valor menor al del acta de liquidación, en consecuencia, no es la experiencia por valor de $ 5.819.839.930, sino de $ 8. 126.413.230 por adiciones que hicieron al contrato. **HABILITADO** 5. 1.410-12 .14-01172: El objeto del contrato no aporta a la experiencia que requiere el proceso que se está adelantando. La fundación debe aclarar el tipo de delegación o facultad que tiene la secretaria de convivencia y seguridad ciudadana del Valle para expedir la certificación del contrato 1.410-12 .14-01172, ya que se exige en los términos de referencia, que sea suscrita por el ordenador del gasto o funcionario competente y no hay documento que acredita dicha condición, O en su defecto podrá adjuntar documento de acta de liquidación que cumpla las condiciones establecidas en los términos de referencia. Tampoco allega minuta del contrato. **EVALUACIÓN FINAL**, El proponente allega acta de liquidación y minuta del contrato, con lo cual cumple los términos de referencia. Adicionalmente, revisada la desagregación de las actividades ejecutadas, en el marco de la ejecución contractual, se	

EVALUACIÓN TECNICA			
			puede advertir, que en efecto si ejecutó actividades relacionadas con temas de prevención Y atención de la conflictividad. El proponente acredita con este contrato una experiencia por valor de $ 4.500.000.000. **HABILITADO** 6. CONTRATO ALLEGADO EN LA SUBSANACIÓN: 599 de 2020. **EVALUACION FINAL**: Se allega minuta y acta de liquidación, donde se puede evidenciar el alcance del mismo que se enfoca en sus temas de gestión ambiental y trabajo con comunidades. El contrato aporta en experiencia un valor de: $ 7.660.828.909 **7.** CONTRATO ALLEGADO EN LA SUBSANACIÓN: 1.430-59-2.3359 de 2020. EVALUACIÓN FINAL. Se adjunta acta de liquidación y minuta del contrato. Las actividades ejecutadas en el marco del objeto contractual no son afines al objeto contractual del presente proceso. **NO HABILITADO** 8. CONTRATO ALLEGADO EN LA SUBSANACIÓN. 1081 DE 2018. EVALUACIÓN FINAL. Se adjunta acta de liquidación y minuta del contrato. Las actividades ejecutadas en el marco del objeto contractual no son afines al objeto contractual del presente proceso. **NO HABILITADO** 9. CONTRATO ALLEGADO CON LA SUBSANACION: 211 DE 2018: **EVALUACION FINAL**: Se adjunta minuta del contrato y acta de liquidación, se ejecutan en el marco del objeto, actividades de fortalecimiento social y generación de capacidades asociativas. El contrato aporta en experiencia un valor de: $ 59.751.328. **HABILITADO** 10. CONTRATO ALLEGADO CON LA SUBSANACION 2082 DE 2018: **EVALUACION FINAL**: Allega minuta de contrato y acta de liquidación no aplica en función de su cuantía. Proyecto relacionado con temas de fortalecimiento social con enfoque territorial. El contrato aporta en experiencia un valor de: $ 35.251.741 11. CONTRATO ALLEGADO CON LA SUBSANACION N° 1.410-12.14-0140 de 2022: EVALUACION FINAL. La minuta del contrato y el acta de liquidación allegada, se evidencia que su ejecución se relaciona con temas de atención y prevención de la conflictividad. El contrato aporta en experiencia un valor de: $ 3.210.000000. HABILITADO 12. CONTRATO ALLEGADO CON LA SUBSANACIÓN. No. 4172.010.26.1.176-2022. De acuerdo a la información entregada y visible en la minuta del contrato y acta de liquidación, las actividades están relacionadas con el fortalecimiento de capacidades asociativas y fortalecimiento comunitario. El contrato aporta en experiencia un valor de: $ 343.934.749. HABILITADO

PROPUESTA TÉCNICA	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
Propuesta técnica que contenga el enfoque metodológico, plan de trabajo, cronograma de actividades y mecanismos de seguimiento y reporte. Así mismo, la descripción de la estructura organizacional y del equipo de trabajo, indicando perfiles, roles y responsabilidades	**SI**		En el enfoque metodológico, Integra información técnica detallada que involucra el alcance de las actividades a ejecutar y la estructura del proponente con la estructura de la agencia en aras de articular acciones que generen la obtención de los productos en los términos y condiciones exigidos. **CUMPLE** **EVALUACION FINAL** **HABILITADO**

EVALUACIÓN TECNICA			
			EVALUACION PRELIMINAR El cronograma está construido de manera que involucra detalladamente las acciones y actividades a ejecutar y con referencia al alcance del objeto a contratar, señala adecuadamente las actividades en el tiempo en aras de cumplir los propósitos contratados. **CUMPLE** **EVALUACION FINAL** **HABILITADO** **EVALUACION PRELIMINAR** Define la estrategia a través de la cual ejecutara el seguimiento y monitoreo del proyecto. **CUMPLE** **EVALUACION FINAL** **HABILITADO** **EVALUACION PRELIMINAR** Respecto al equipo mínimo, establece responsabilidades y define perfiles de acuerdo a las exigencias de los términos de referencia. CUMPLE **EVALUACION FINAL** **HABILITADO** **EVALUACION PRELIMINAR** Finalmente. es importante que se articule y evidencia la estructura organizacional del proponente, con las del equipo mínimo para verificar el tipo de interacción que se agotará para el cumplimiento del objeto contractual, por lo cual es necesario ajustar este último componente. CUMPLE PARCIALMENTE **EVALUACION FINAL** El proponente estructuró el documento, con los requerimientos realizados, presenta una estructura más coherente y sobre todo más desarrollada que permite ver su aplicabilidad, planes proyectados y la articulación de la organización con el equipo mínimo requerido en aras de la concretar las actividades que están definidas para este proyecto**.** **HABILITADO**

El proponente presentó al menos tres (3) contratos suscritos con entidades estatales.

Adicionalmente, con relación al valor de la experiencia acreditada, los contratos validados en la evaluación final, asciende a un total de **$ 39459135213 equivalente a 22536 SMLMV, cumpliendo con este requerimiento.**

RESULTADO EVALUACION FINAL

El proponente subsanó en su totalidad los requerimientos realizados en la evaluación preliminar, tal y como se detalló con anterioridad, en consecuencia, se considera que este proponente **ESTA HABILITADO DESDE EL COMPONENTE TECNICO DENTRO DEL PROCESO ANH-010**

EVALUACIÓN TECNICA

EVALUACIÓN TECNICA

4. FUNDACION WR TEJIDO SOCIAL

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL MÍNIMA	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
Copia de los estatutos de la entidad sin ánimo de lucro junto con las modificaciones que se hayan realizado las cuales deben estar inscritas en la Cámara de Comercio correspondiente	SI		**EVALUACION PRELIMINAR** No allega las actas o documentos de las modificaciones que aparecen en la cámara de comercio y teniendo en cuenta que se exige: "Copia de los estatutos de la entidad sin ánimo de lucro junto con las modificaciones que se hayan realizado...* es necesario que el proponente allegue los documentos que contengan las modificaciones a sus estatutos que aparecen en su certificado de cámara de comercio Presentado. NO CUMPLE **EVALUACION FINAL** Verificados los documentos allegados en la subsanación, allegaron las siguientes modificaciones: Acta No. 01 del 30 de marzo de 00172431 del 18 de mayo de 2010 de la Asamblea General 2010 inscrito en el Libro I de las entidades sin ánimo de lucro. **Documento entregado** Acta No. 02 del 14 de abril de 00192908 del 14 de junio de 2011 de la Asamblea General 2011 inscrito en el Libro I de las entidades sin ánimo de lucro. **Documento entregado** Acta No. 03 del 6 de marzo de 2012 00212585 del 27 de julio de la Asamblea General 2012 inscrito en el Libro I de las entidades sin ánimo de lucro. **Documento entregado** Acta No. 04 del 15 de diciembre de 00261675 del 6 de mayo de 2016 2015 de la Asamblea General inscrito en el Libro I de las entidades sin ánimo de lucro. **Documento entregado** Acta No. 05 del 26 de septiembre 00268680 del 10 de noviembre de 2016 de la Asamblea General de 2016 inscrito en el Libro I de las entidades sin ánimo de lucro. **Documento entregado** Acta No. 13 del 1 de septiembre de 00331618 del 10 de septiembre 2020 de la Asamblea General de 2020 inscrito en el Libro I de las entidades sin ánimo de lucro. **Documento entregado** Acta No. 15 del 24 de septiembre 00344898 del 29 de septiembre de 2021 de la Asamblea General de 2021 inscrito en el Libro I de las entidades sin ánimo de lucro. **Documento entregado** Acta No. 18 del 30 de abril de 00366054 del 15 de mayo de 2023 de la Asamblea General 2023 inscrito en el Libro I de las entidades sin ánimo de lucro. **Documento entregado** El proponente subsanó los requerimientos realizados y allegó la información de acuerdo a lo señalado en los términos de referencia. **HABILITADO**

EVALUACIÓN TECNICA			
Política de Gestión Documental	SI		**EVALUACION PRELIMINAR** Contiene una POLITICA DE GESTIÓN DOCUMENTAL, con componentes que no son muy desarrollados o explicados, hay componentes como el seguimiento que no se evidencian, los ciclos de vida de los documentos, definiciones que no se evidencian, cumple parcialmente por falta de elementos esenciales que debe tener una política, en este caso de la gestión documental. CUMPLE PARCIALMENTE **EVALUACION FINAL** El proponente allegó un documento más estructurado con mayor información sobre los lineamientos de su política de gestión documental. **HABILITADO**
Política de gestión de manejo de riesgos	SI		**EVALUACION PRELIMINAR** Allegan una política de riesgos específica y relacionada con los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del convenio y define las acciones a implementar para anticipar, gestionar y mitigarlos. CUMPLE **EVALUACION FINAL** HABILITADO

EXPERIENCIA DE LA ESAL	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACION**
El proponente deberá acreditar experiencia en mínimo tres (3) contratos y/o convenios ejecutados con entidades públicas o privadas, o en el desarrollo de actividades en el marco de convenios o contratos, relacionados con gestión socioambiental, fortalecimiento comunitario, diálogo social, prevención de la conflictividad en territorios, construcción de proyectos e iniciativas sociales, ambientales o culturales, proyectos sociales con enfoque territorial y fortalecimiento de capacidades asociativas**.**		**NO**	Se procedió con la revisión de la documentación allegada, para lo cual se refieren a continuación los resultados encontrados teniendo en cuenta las previsiones contenidas en los términos de referencia. Al verificar la documentación, se hace teniendo en cuenta que los términos establecen que la misma esté relacionada con algunos de los temas listados en dicho documento, bajo esa óptica, analizamos cada uno de los contratos así: 1. COA-881-2024: Ejecuta actividades en función de la misionalidad del ministerio del deporte, pero no es una experiencia relacionada con inversión social, ejecución de temas socio ambientales o construcción de lineamientos técnicos ambientales, y tampoco, involucra líneas de atención y prevención de la conflictividad social. Por tanto, la fundación para acreditar la experiencia solicitada en los términos de referencia, deberá acreditar otro contrato, que reúna las condiciones definidas en los términos de referencia del presente proceso. **EVALUACION FINAL**: Del análisis del objeto contractual y las actividades ejecutadas, así como también del análisis presentado por el proponente, en el marco del Convenio COA-881-2024, se evidencia una relación con la línea de proyectos sociales con enfoque territorial, en la medida en que se trata de la ejecución de un programa social en población escolar con cobertura territorial. El proponente adquiere con el presente contrato una experiencia por valor de: $ 29.828.405.753. **HABILITADO** 2. ACIDC – CT-279 2022: Ejecuta actividades de adquisición de equipos, pero no es una experiencia relacionada con inversión social, ejecución de temas socio ambientales o construcción de lineamientos técnicos ambientales, y tampoco, involucra líneas de atención y prevención de la conflictividad social / Por tanto, la

EVALUACIÓN TECNICA				
			fundación para acreditar la experiencia solicitada en los términos de referencia, deberá acreditar otro contrato, que reúna las condiciones definidas en los términos de referencia del presente proceso. **EVALUACION FINAL**: Teniendo en cuenta las consideraciones del proponente, frente a las observaciones realizadas, y revisado nuevamente el alcance real del objeto contractual de este contrato y las actividades específicas que refiere y que a continuación relaciono, no hay una relación con la experiencia que requiere este proceso contractual: 1. Formular y entregar para aprobación, por parte de la Supervisión, un (01) plan operativo para la entrega de la maquinaria y equipo adquirido, ajustado a la distribución geográfica definida por la Agencia de Comercialización e Innovación para el Desarrollo de Cundinamarca ACIDC. 2. Cumplir con la entrega de la maquinaria y equipo descritos en las fichas técnicas que hace parte integral de este estudio, en las calidades y cantidades establecidas en el pliego de condiciones y atendiendo los tiempos plasmados en el plan operativo aprobado. 3. Garantizar la disponibilidad de la maquinaria y equipo ofrecidos en la propuesta que dio origen al contrato. 4. Expedir las garantías descritas en la ficha técnica, según los elementos ofrecidos en la propuesta, manual de instrucciones de la maquinaria y de los equipos que aplique y explicación del funcionamiento de la misma. 5. Garantizar la calidad de la maquinaria y equipos. 6. Reparar o reemplazar los elementos vendidos dentro del mes siguiente a la detección de cualquier anomalía, cuando presenten defectos de calidad, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los documentos del proceso. 7. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Agencia de Comercialización e Innovación para el Desarrollo de Cundinamarca ACIDC, eficaz y oportunamente, de acuerdo a lo establecido en el presente documento. 8. Informar a la Agencia de Comercialización e Innovación para el Desarrollo de Cundinamarca ACIDC cualquier cambio en su condición como proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales. De lo anterior podemos concluir que: El contrato mencionado corresponde de manera exclusiva a un contrato de suministro de bienes, cuya obligación principal consistió en la adquisición y entrega de maquinaria y equipos conforme a especificaciones técnicas establecidas. En consecuencia, el alcance del contratista se limita a la provisión de bienes, sin que se evidencie la ejecución de actividades de intervención social, diálogo comunitario, gestión socioambiental o fortalecimiento organizativo. **NO HABILITADO** **3.** SCDE-SASI-337 2023: Ejecuta actividades de adquisición de equipos, pero no es una experiencia relacionada con inversión social, ejecución de temas socio ambientales o construcción de lineamientos técnicos ambientales, y tampoco, involucra líneas de atención y prevención de la conflictividad social por tanto, la fundación para acreditar la experiencia solicitada en los términos de referencia, deberá acreditar otro contrato, que reúna las condiciones definidas en los términos de referencia del presente proceso. **EVALUACIÓN FINAL**: Teniendo en cuenta las consideraciones del proponente, frente a las observaciones realizadas, y revisado nuevamente el alcance real del objeto contractual de este contrato y las actividades específicas que refiere y que a continuación relaciono, no hay una relación con la experiencia que requiere este proceso contractual: 1. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta, que para todos los efectos legales hace parte	

EVALUACIÓN TECNICA			
			integral del presente contrato. 2. Cumplir con todas las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones y las adendas realizadas, las cuales hacen parte integral del presente proceso. 3. Transportar, asegurar y entregar por su cuenta y riesgo los bienes objeto de adquisición en la cantidad y lugares estipulados por el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico. 4. Garantizar la disponibilidad y calidad de los, equipos, elementos y accesorios ofrecidos en la propuesta que dio origen al contrato para su cabal y oportuno cumplimiento. 5. Los elementos en el momento de la entrega deberán estar en perfecto funcionamiento y estado. 6. Entregar los elementos de conformidad con lo descrito en la ficha técnica. 7. Instalación y puesta en funcionamiento de los equipos y elementos contratados, en el caso que se requiera. 8. Será obligación del Contratista mantener indemne al Departamento de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. 9. Diligenciar el formato de caracterización de la población beneficiada, entregado por el Departamento si hubiese lugar. 10. Atender de forma inmediata las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 11. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. El contrato tiene como destinatarios de equipos los habitantes del departamento, no se evidencia una gestión o articulación social como actividad contractual, solo entregó unos equipos y esa era su tarea. **NO HABILITADO** 4. Contrato de prestación de servicios No. 408 de 2019: Ejecuta actividades de organización de eventos y la logística de los mismos, pero no es una experiencia relacionada con inversión social, ejecución de temas socio ambientales o construcción de lineamientos técnicos ambientales, y tampoco, involucra líneas de atención y prevención de la conflictividad social/ Por tanto, la fundación para acreditar la experiencia solicitada en los términos de referencia, deberá acreditar otro contrato, que reúna las condiciones definidas en los términos de referencia del presente proceso. **EVALUACION FINAL:** Del análisis de las actividades desarrolladas en el contrato, se evidencia que, además del componente logístico y operativo, existen elementos que permiten identificar un componente social y de fortalecimiento comunitario. En particular, se destacan actividades como la organización y ejecución de eventos dirigidos a población objetivo, el apoyo a programas institucionales de carácter social, la realización de procesos de acompañamiento y capacitación, así como la interacción directa con comunidades beneficiarias, tales como familias en acción y adultos mayores. Estas actividades implican una intervención directa con población, lo cual trasciende la simple prestación logística y permite reconocer un alcance orientado al apoyo de iniciativas sociales con enfoque territorial. Se genera de este contrato una experiencia por valor de : $ 3.836.549.701. **HABILITADO**

EVALUACIÓN TECNICA			
PROPUESTA TÉCNICA	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
Propuesta técnica que contenga el enfoque metodológico, plan de trabajo, cronograma de actividades y mecanismos de seguimiento y reporte. Así mismo, la descripción de la estructura organizacional y del equipo de trabajo, indicando perfiles, roles y responsabilidades		**NO**	**EVALUACION PRELIMINAR** El enfoque metodológico incorpora varios elementos estructurales que analizan la estructura del proyecto, funciones de la ANH y las ejecuciones del proponente con relación al objeto contractual a ejecutar, define elementos y procedimientos para actuar frente a las ejecuciones derivadas del objeto contractual. CUMPLE **EVALUACION FINAL** **HABILITADO** **EVALUACION PRELIMINAR** En cuanto al plan de trabajo, el documento hace referencia a la necesidad de incorporar en el plan de trabajo una seria de proyecciones y ejecuciones alineadas con el cronograma, pero no se evidencia que se haya presentado dicho plan, se debe ajustar. CUMPLE PARCIALMENTE **EVALUACION FINAL** El proponente entregó el plan de trabajo con los ajustes **HABILITADO** **EVALUACION PRELIMINAR** El cronograma que se presenta, se enfoca en una descripción de los pasos a seguir en el proceso de ejecución del convenio, es más de tipo descriptivo, sin embargo, es necesario tener un documento grafico de actividades Vs tiempo de ejecución en el que se plasme lo propuesto, se debe ajustar. CUMPLE PARCIALMENTE **EVALUACION FINAL** El proponente realizó los ajustes solicitados al cronograma. **HABILITADO** **EVALUACION PRELIMINAR** Establece actividades de seguimiento, como herramienta estructural de la propuesta con el propósito de ordenar la ejecución, acompañar la operación territorial, fortalecer la supervisión, asegurar soporte documental y consolidar resultados verificables. CUMPLE **EVALUACION FINAL** **HABILITADO**

EVALUACIÓN TECNICA			
			EVALUACION PRELIMINAR No se evidencia la estructura organizacional del proponente y su articulación con el equipo mínimo, se debe ajustar. CUMPLE PARCIALMENTE **EVALUACION FINAL** El proponente en su comunicación, manifiesta haber allegado los ajustes relacionados con el tema de la estructura organizacional, sin embargo, no se evidencia documento alguno. **NO HABILITADO** **EVALUACION PRELIMINAR** El equipo mínimo presentado cumple en general con lo establecido en los términos de referencia, sin embargo, hay ausencia de definición de roles de cada uno de ellos dentro del proceso de ejecución del convenio, se debe ajustar. CUMPLE PARCIALMENTE **EVALUACION FINAL** El proponente en su comunicación, manifiesta haber allegado los ajustes relacionados con el tema de la estructura organizacional, sin embargo, no se evidencia documento alguno. **NO HABILITADO**

Surtida la etapa de subsanación y realizada la evaluación final, el proponente solo cumplió los términos de referencia con relación a dos (2) contratos suscritos con entidades públicas, por lo tanto, NO CUMPLIO el requerimiento, relacionado con la obligación de presentar al menos tres (3) contratos suscritos con entidades estatales.

Adicionalmente, respecto de la experiencia mínima requerida, solo logró acreditar un total de: $ 33. 664.955.454, que corresponde a 19.227 SMLMV, con lo cual tampoco cumplió este requerimiento de los términos de referencia

RESULTADO EVALUACION FINAL

Una vez realizada la evaluación técnica respecto de los requisitos técnicos habilitantes del proceso ANH 010 régimen especial de 2026, **se determinó que dicha propuesta incurre en la siguiente causal de rechazo:** "*7. Cuando la ESAL no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, de capacidad jurídica, capacidad financiera, requisitos de experiencia o técnicos habilitantes y no subsane o subsane de manera incompleta o errónea dentro del término requerido por la ANH en el informe de evaluación"*, en atención a que no subsanó de manera completa los documentos solicitados en la etapa de subsanación.

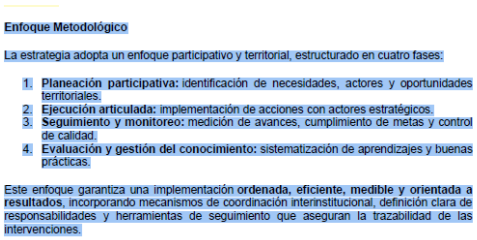
5. CORPROGRESO

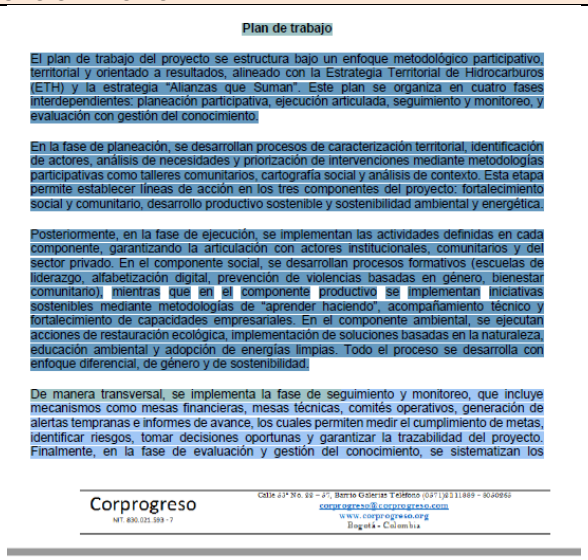
REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

EVALUACIÓN TECNICA			
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL MÍNIMA	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
Copia de los estatutos de la entidad sin ánimo de lucro junto con las modificaciones que se hayan realizado las cuales deben estar inscritas en la Cámara de Comercio correspondiente		NO	**EVALUACION PRELIMINAR** No allega las actas o documentos de las modificaciones que aparecen en la cámara de comercio y teniendo en cuenta que se exige: "Copia *de los estatutos de la entidad sin ánimo de lucro* ***junto*** *con las modificaciones que se hayan realizado*…" es necesario que el proponente allegue los documentos que contengan las modificaciones a sus estatutos que aparecen en su certificado de cámara de comercio presentado. NO CUMPLE **EVALUACIÓN FINAL** Recibida y Analizada la argumentación del proponente, podemos afirmar al respecto, que si bien el proponente manifiesta haber allegado los estatutos vigentes en versión consolidada o documento final vigente a la fecha, es importante precisar que los términos del proceso establecieron de manera expresa la obligación de presentar los estatutos junto con sus modificaciones, lo cual implica la aportación de los documentos que soportan dichas reformas y no únicamente su compilación en un solo texto. En este orden de ideas, la interpretación según la cual los estatutos consolidados sustituyen los documentos de modificación no se ajusta a lo requerido, ya que aceptar cualquier flexibilización o interpretación distinta implicaría un trato desigual frente a los demás proponentes que entendieron y adjuntaron las actas solicitadas, también sería una modificación indebida de las reglas previamente establecidas, lo cual se encuentra proscrito en el marco de la contratación estatal. De igual forma, no se configura en el presente caso una indebida prevalencia de lo formal sobre lo sustancial, toda vez que la exigencia de aportar la totalidad de las modificaciones estatutarias corresponde a un requisito habilitante de carácter sustancial, establecido en los términos de referencia y la valoración de requisitos habilitantes no pueden implicar la sustitución de los documentos exigidos ni la acreditación por medios diferentes a los contemplados en el proceso, ya que ello constituiría un desconocimiento de las reglas de selección. **NO HABILITADO**
Política de Gestión Documental	SI		**EVALUACION PRELIMINAR** El proponente allega un documento sólido, con unos ítems que reúnen e integran la gestión documental a ejecutar, y que abarca todos los componentes necesarios para cumplir las normas técnicas y del archivo general de la nación. CUMPLE **EVALUACION FINAL** **HABILITADO**
Política de gestión de manejo de riesgos	SI		**EVALUACION PRELIMINAR** El documento de política de gestión de manejo de riesgos, es muy completo, tiene información suficiente con un alcance que comprende la identificación, atención y conocimiento de los riesgos, con responsables y roles específicos y evidencia una estructura que abarca

EVALUACIÓN TECNICA			
			la atención de los temas que se puedan presentar en la ejecución del objeto contractual. CUMPLE **EVALUACION FINAL** **HABILITADO**

EXPERIENCIA DE LA ESAL	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACION**
El proponente deberá acreditar experiencia en mínimo tres (3) contratos y/o convenios ejecutados con entidades públicas o privadas, o en el desarrollo de actividades en el marco de convenios o contratos, relacionados con gestión socioambiental, fortalecimiento comunitario, diálogo social, prevención de la conflictividad en territorios, construcción de proyectos e iniciativas sociales, ambientales o culturales, proyectos sociales con enfoque territorial y fortalecimiento de capacidades asociativas**.**	**SI**		Se procedió con la revisión de la documentación allegada, para lo cual se refieren a continuación los resultados encontrados teniendo en cuenta las previsiones contenidas en los términos de referencia. Al verificar la documentación, se hace teniendo en cuenta que los términos establecen que la misma esté relacionada con algunos de los temas listados en dicho documento, bajo esa óptica, analizamos cada uno de los contratos así: 1. Contrato 546 de 2018: El contrato tiene un alcance social, de inversión en territorio, de dialogo con comunidades y de inversión social con enfoque territorial y fortalecimiento comunitario. No se evidencia documento que determine el porcentaje de participación de este proponente en la ejecución de dicho contrato. Por tanto, se solicita copia del acta de conformación del CONSORCIO FEST SUR 2019. Es importante mencionar, que el proponente debe subsanar este aspecto, ya que apunta a determinar la experiencia generada dentro de la ejecución de este contrato, de no hacerlo este contrato no cumpliría las condiciones fijadas en los términos de referencia y adicionalmente no cumpliría el mínimo de contar con tres (3) contratos suscritos con entidades públicas, de todas formas también podrá subsanar con la presentación de otro contrato que cumpla las condiciones contenidas en los términos de referencia del presente proceso. **EVALUACION FINAL.** el proponente en el proceso de subsanación, allega el **ACUERDO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO FEST SUR 2018, ENTRE FUNDACIÓN TECNI AGRO Y CORPROGRESO,** con una participación de 12.5% y 87.5%, respectivamente, lo anterior subsana la observación realizada. El presente contrato aporta un valor de experiencia que asciende a: $ 41.289.440.669.75. **HABILITADO** 2. Contrato 256 de 2021: El contrato tiene un alcance social, de inversión en territorio, de dialogo con comunidades y de inversión social con enfoque territorial y fortalecimiento comunitario. **EVALUACION FINAL.** El proponente cumple las exigencias de los términos de referencia. Aporta como experiencia con este contrato el valor de: $ 8.025.412.297,50. **HABILITADO** 3. Contrato 230 de 2016: El contrato tiene un alcance social, de inversión en territorio, de dialogo con comunidades y de inversión social con enfoque territorial y fortalecimiento comunitario. **EVALUACION FINAL.** El proponente cumple las exigencias de los términos de referencia. Aporta como experiencia con este contrato el valor de: $ 19.007.654.737,60

EVALUACIÓN TECNICA			
PROPUESTA TÉCNICA	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
Propuesta técnica que contenga el enfoque metodológico, plan de trabajo, cronograma de actividades y mecanismos de seguimiento y reporte. Así mismo, la descripción de la estructura organizacional y del equipo de trabajo, indicando perfiles, roles y responsabilidades		**NO**	Con relación a esta información de la propuesta técnica, es necesario aclarar, que el proponente en el proceso de subsanación, aclara que efectivamente si presentó el documento, solo que el mismo quedó incluido dentro de los temas financieros relacionados con la contrapartida, situación que inicialmente generó la confusión y la afirmación de no haberse presentado dicha información, En consecuencia, el equipo evaluador detalladamente buscó identificar los apartes del documento, que corresponden a la propuesta técnica que contenga el enfoque metodológico, cronograma de actividades y mecanismos de seguimiento y reporte, la descripción de la estructura organizacional y del equipo de trabajo, indicando perfiles, roles y responsabilidades. Como resultado de este ejercicio señalaremos el texto con la información del proponente y el análisis de si se cumplen o no con lo señalado en los términos de referencia para el componente técnico: **EVALAUCION PRELIMINAR** No presentó documento que contenga el enfoque metodológico. NO CUMPLE **EVALUACION FINAL**  **Enfoque Metodológico** La estrategia adopta un enfoque participativo y territorial, estructurado en cuatro fases: 1. **Planeación participativa:** identificación de necesidades, actores y oportunidades territoriales. 2. **Ejecución articulada:** implementación de acciones con actores estratégicos. 3. **Seguimiento y monitoreo:** medición de avances, cumplimiento de metas y control de calidad. 4. **Evaluación y gestión del conocimiento:** sistematización de aprendizajes y buenas prácticas. Este enfoque garantiza una implementación **ordenada, eficiente, medible y orientada a resultados**, incorporando mecanismos de coordinación interinstitucional, definición clara de responsabilidades y herramientas de seguimiento que aseguran la trazabilidad de las intervenciones. El documento revisado contiene con relación al enfoque metodológico, la información que se puede ver la imagen adjunta, como tal, este equipo evaluador no puede aceptar que ese texto, pueda considerarse como una propuesta de enfoque metodológico para la ejecución de un proyecto de las dimensiones de presente proceso, aceptar dicha información, pondría en riesgo los recurso del estado acá involucrados, razón por la cual, ante las evidentes deficiencias, se considera que respecto a este elemento que exigen los términos de referencia, el proponente no cumplió. **NO HABILITADO** **EVALUACION PRELIMINAR** No presentó documento con el plan de trabajo. NO CUMPLE **EVALUACIÓN FINAL**

EVALUACIÓN TECNICA			
			 Presenta una serie de proyecciones para la ejecución de actividades en cada una de las líneas de ejecución, **HABILITADO** **EVALUACION PRELIMINAR** No presentó documento con el cronograma. NO CUMPLE **EVALUACION FINAL**

EVALUACIÓN TECNICA

Cronograma de actividades:

En cuanto al cronograma de actividades, este se estructura de manera progresiva y flexible a lo largo de la vigencia del proyecto, permitiendo adaptarse a las dinámicas territoriales y a los requerimientos de la ANH. Durante los primeros meses, se concentra en la fase de planeación participativa y alistamiento operativo, incluyendo la conformación del equipo, articulación institucional y diseño metodológico detallado. Posteriormente, se da paso a la implementación de actividades en territorio, distribuidas de manera simultánea en los tres componentes, con énfasis en procesos formativos, implementación de iniciativas productivas, acciones ambientales y fortalecimiento comunitario.

A continuación, se plantea un cronograma estratégico para la ejecución del proyecto:

Fase	Periodo	Actividades detalladas	Componentes	Seguimiento	Resultados
Planeación	Mes 1	Conformación equipo, diagnóstico, mapeo actores, plan operativo	Todos	Mesa técnica, validación ANH	Plan aprobado
Ejecución inicial	Mes 2-4	Formación, identificación productiva, educación ambiental	Social/Productivo/Ambiental	Mesas técnicas, informes	Capacidades iniciales
Ejecución consolidada	Mes 4-6	Implementación productiva, restauración, energía	Todos	Comités, seguimiento	Iniciativas en marcha
Seguimiento	Mes 6-8	Monitoreo, alertas, ajustes	Todos	Mesas financieras técnicas	Control ejecución
Cierre	Mes 7-8	Evaluación, informes, sostenibilidad	Todos	Informe final	Resultados consolidados

Corprogreso
NIT. 830.021.593 - 7
Calle 33ª No. 88 – 2ª, Barrio Gilarcas Teléfono (057)(1)3111869 – 8040860
corprogreso@corprogreso.com
www.corprogreso.org
Bogotá - Colombia

Allega tabla, en la cual incluye actividades, pero las mismas no tiene una coherencia con las líneas de ejecución del convenio, incluso parece ser que mezcla actividades de contrapartida con las actividades a ejecutar con los recursos ANH, ante la falta de claridad del documento y soporte adecuado en su contenido en función de lo que se pretende ejecutar, no se acepta

NO HABILITADO

EVALUACION PRELIMINAR

No presentó documento con los mecanismos de seguimiento. NO CUMPLE

EVALUACION FINAL

EVALUACIÓN TECNICA			
			 Allega una descripción de la forma en que se realizará el seguimiento al proyecto, incluye actividades de lo que deben ser las actividades de seguimiento a un proyecto de estas dimensiones. **HABILITADO** **<u>EVALUACION PRELIMINAR</u>** Con relación a la estructura organizacional y el equipo de trabajo con perfiles, roles y responsabilidades, no fue allegado, solamente presentó la misma tabla que está dentro de los términos de referencia. NO CUMPLE **<u>EVALUACION FINAL</u>**

EVALUACIÓN TECNICA

Equipo del proyecto

Con la finalidad de ejecutar el proyecto, Corprogreso propone el siguiente equipo de trabajo para la implementación integral del proyecto:



1. **Gerente General:** Es el profesional que asume la dirección integral del proyecto, liderando la planeación estratégica, la coordinación interinstitucional con la ANH, la toma de decisiones de alto nivel y la supervisión del cumplimiento técnico, financiero y metodológico, asegurando la coherencia con la Estrategia Territorial de

Corprogreso

Revisada la documentación, encontramos que en efecto si presenta un organigrama que propone para la ejecución del proyecto, adicionalmente señala los roles de cada profesional que se tendrá como equipo mínimo

HABILITADO

NOTA. Como se mencionó al inicio, el proceso de revisión de este aparte se hizo de esta particular forma, debido a la integración que hizo el proponente de dos temas en un mismo documento, razón por la cual, se consideró apropiado tomar pantallazos de los apartes a evaluar como parte de la propuesta técnica para mayor claridad.

Surtida la etapa de subsanación y realizada la evaluación final, el proponente cumplió los términos de referencia con relación a la obligación de presentar mínimo tres (3) contratos suscritos con entidades estatales.

Adicionalmente, respecto de la experiencia mínima requerida cumplió, ya que logró acreditar un total de: $ 68.322.507.704,85 que corresponde a 39.021,25 SMLMV,

RESULTADO EVALUACION FINAL

Una vez realizada la evaluación técnica respecto de los requisitos técnicos habilitantes del proceso ANH 010 régimen especial de 2026, **se determinó que dicha propuesta incurre en la siguiente causal de rechazo**: "*7. Cuando la ESAL no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, de capacidad jurídica, capacidad financiera, requisitos de experiencia o técnicos habilitantes y no subsane o subsane de manera incompleta o errónea dentro del término requerido por la ANH en el informe de evaluación"*, en atención a que no subsanó de manera completa los documentos solicitados en la etapa de subsanación.

EVALUACIÓN TECNICA

EVALUACIÓN TECNICA

6. FUNDACION NHS

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL MÍNIMA	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
Copia de los estatutos de la entidad sin ánimo de lucro junto con las modificaciones que se hayan realizado las cuales deben estar inscritas en la Cámara de Comercio correspondiente		NO	**EVALUACION PRELIMINAR** El proponente no presentó los estatutos ni los documentos de las modificaciones que se hayan realizado. NO CUMPLE **EVALUACION FINAL** El proponente no realizó subsanaciones **NO HABILITADO**
Política de Gestión Documental		NO	**EVALUACION PRELIMINAR** El proponente no presentó la política de gestión documental. NO CUMPLE **EVALUACION FINAL** El proponente no realizó subsanaciones **NO HABILITADO**
Política de gestión de manejo de riesgos		NO	**EVALUACION PRELIMINAR** El proponente no presentó la política de manejo de riesgos. NO CUMPLE **EVALUACION FINAL** El proponente no realizó subsanaciones **NO HABILITADO**

EXPERIENCIA DE LA ESAL	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACION**
El proponente deberá acreditar experiencia en mínimo tres (3) contratos y/o convenios ejecutados con entidades públicas o privadas, o en el desarrollo de actividades en el marco de convenios o contratos, relacionados con gestión socioambiental, fortalecimiento comunitario, diálogo social, prevención de la conflictividad en territorios, construcción de proyectos e iniciativas sociales, ambientales o culturales, proyectos sociales con enfoque territorial y fortalecimiento		**NO**	Se procedió con la revisión de la documentación allegada, para lo cual se refieren a continuación los resultados encontrados teniendo en cuenta las previsiones contenidas en los términos de referencia. Al verificar la documentación, se hace teniendo en cuenta que los términos establecen que la misma esté relacionada con algunos de los temas listados en dicho documento, para este caso específico se aclara que el anexo 4 incorpora información de 8 contratos, pero solamente allega información de 4 de ellos que se describen a continuación: 1. Contrato No. 23003542022: El acta de inicio allegada señala que la fecha de inicio fue el 5 de julio de 2022, sin embargo el proponente en el anexo 4 manifiesta que fue el 1 de enero de 2022 consignando información que no corresponde/El objeto contractual incluido en el anexo 4 no es igual al que señala el acta de liquidación que es el siguiente: PRESTAR LOS SERVICIOS

EVALUACIÓN TECNICA				
de capacidades asociativas.			DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR -DIMF-, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD FAMILIAR, Y EN CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI-, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE. El objeto de este contrato es afín a la experiencia relacionada exigida en los términos de referencia del presente proceso. / El acta de liquidación refiere un valor final del contrato por la suma de: $ 2.979.894.714, sin embargo, en el anexo 4 el proponente señala que el valor final del contrato es de: $10.245.890.000, lo cual no permite determinar el valor exacto que le aporta a la experiencia, por lo anterior, el proponente debe hacer las verificaciones y aclaraciones de estos aspectos. **EVALUACION FINAL: NO HABILITADO** 2. Contrato No. 23002262021: Según el acta de liquidación el valor final pagado del contrato es de: $2.070.114.800 lo que no corresponde con el valor reportado en el anexo 4 para este contrato, lo cual no permite determinar el valor exacto que le aporta a la experiencia / No allega la minuta del contrato / El acta de liquidación como documento único de verificación no incluye el objeto contractual y como tampoco allegan el contrato no cumple con el requisito mínimo que debe tener este documento según términos de referencia así como tampoco especifica las actividades desarrolladas, por lo cual no se puede identificar bien el contrato en esos ítems / El ACTA DE INICIO SEGUN ANEXO 4, SE FIRMÓ EL 1 de enero de 2021, pero de acuerdo al acta allegada, la fecha de firma es del 15 de diciembre de 2021/ el proponente debe hacer las verificaciones y aclaraciones de estos aspectos. **EVALUACION FINAL: NO HABILITADO** 3. Contrato No: 23001772022El acta de liquidación refiere el siguiente objeto contractual: PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR INTEGRALES, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE, muy diferente al incluido en el anexo 4 por parte del proponente/El valor del contrato reportado en el acta de liquidación es de : 9.130.597.717, valor que no es el mismo al indicado en el anexo 4 por el proponente, el cual señala es de $ 2.865.283.378, lo cual no permite determinar el valor exacto que le aporta a la experiencia /La fecha de inicio de acuerdo al acta es de fecha 13 de diciembre de 2022 y el anexo refiere que fue el 11 de octubre de 2023 fecha que no corresponde con la realidad del acta de inicio/ El objeto contractual se considera es afín a las exigencias de experiencia del presente proceso contractual. El proponente debe hacer las verificaciones y aclaraciones	

EVALUACIÓN TECNICA			
			de estos aspectos**. EVALUACION FINAL: NO HABILITADO** 4. Contrato No: C-0995/15-010: Verificar naturaleza jurídica de OEI / El valor del convenio según la minuta y el acta de liquidación es por la suma de $ 6,725,973,790 valor que no corresponde con el señalado en el anexo 4 presentado por el proponente que señala es de $ 1,850,000,000, lo cual no permite determinar el valor exacto que le aporta a la experiencia / El objeto contractual consiste en la plantación de varias hectáreas de cacao como fortalecimiento de las capacidades productivas de la comunidad, aporta experiencia en temas de inversión social afín a la experiencia exigida en los términos de referencia del presente proceso/ El proponente debe hacer las verificaciones y aclaraciones de estos aspectos. **EVALUACION FINAL: NO HABILITADO** El proponente no realizó subsanaciones **NO HABILITADO**

PROPUESTA TÉCNICA	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
Propuesta técnica que contenga el enfoque metodológico, plan de trabajo, cronograma de actividades y mecanismos de seguimiento y reporte. Así mismo, la descripción de la estructura organizacional y del equipo de trabajo, indicando perfiles, roles y responsabilidades			**EVALUACIÓN PRELIMINAR** La propuesta metodológica describe las capacidades logísticas y operativas del proponente, y enlaza este aspecto con la necesidad de brindar apoyo a la ANH en los temas contenidos dentro del objeto del convenio a suscribir y señala varias variables a ejecutar para cada una de las líneas de ejecución del convenio. **CUMPLE** **EVALUACION FINAL** **HABILITADO** **EVALUACIÓN PRELIMINAR** **NO** Se encuentra una matriz denominada coherencia técnica y metodológica del proyecto, que sin bien no se etiqueta como plan de trabajo, su estructura y contenido establece las actividades, indicadores y productos a obtener por cada línea de ejecución/ **CUMPLE** **EVALUACION FINAL** **HABILITADO** **EVALUACIÓN PRELIMINAR** El cronograma entregado es muy general, para un proceso de verificación desde la entidad, es necesario contar con detalles de ejecución contra los tiempos de vigencia del convenio, debe ampliarse para que refleje una planificación real de los que se pretende hacer. **NO CUMPLE**

EVALUACIÓN TECNICA			
			EVALUACION FINAL El proponente no realizó subsanaciones **NO HABILITADO** **EVALUACION PRELIMINAR** Establece mecanismos de verificación en el proceso de seguimiento diferenciados por temáticas y temporalidades. **CUMPLE** **EVALUACION FINAL** **HABILITADO** **EVALUACION PRELIMINAR** Con relación a la estructura organizacional, presenta una estructura que refleja la consolidación de estrategias internas y externas para la ejecución del convenio, articulado con el equipo mínimo y la ANH. **CUMPLE** **EVALUACION FINAL** **HABILITADO** **EVALUACION PRELIMINAR** El equipo mínimo presentado cumple en general con lo establecido en los términos de referencia, y establecen los roles de cada uno para el cumplimiento de sus responsabilidades en el marco de la ejecución del convenio. **CUMPLE** **EVALUACION FINAL** **HABILITADO**

EL PROPONENTE NO PRESENTÓ DOCUMENTO U OBSERVACIONES PARA SUBSANAR LA EVALUACIÓN PRELIMINAR REALIZADA, EN CONSECUENCIA, CON BASE A ESA SITUACIÓN Y AL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN PRELIMINAR SE GENERAN LAS SIGUIENTES CONCLUSIONES DE EVALUACIÓN FINAL DE LA PROPUESTA PRESENTADA:

El proponente NO cumple el requerimiento del término de referencia, relacionado con la obligación de presentar al menos tres (3) contratos suscritos con entidades estatales, lo anterior teniendo en cuenta que NINGUNO de los contratos allegados observan los parámetros establecidos en los términos de referencia, tal y como se señaló de manera específica en el capítulo de la experiencia.

Adicionalmente, al no haberse habilitado ninguno de los contratos presentados, tampoco acreditó el cumplimiento del valor de la experiencia mínima requerida en los términos de referencia del proceso.

RESULTADO EVALUACION FINAL

Una vez realizada la evaluación técnica respecto de los requisitos técnicos habilitantes del proceso ANH 010 régimen especial de 2026, **se determinó que dicha propuesta incurre en la siguiente causal de rechazo**: "*7. Cuando la ESAL no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, de capacidad jurídica, capacidad financiera, requisitos de experiencia o técnicos habilitantes y no*

EVALUACIÓN TECNICA
subsane o subsane de manera incompleta o errónea dentro del término requerido por la ANH en el informe de evaluación", en atención a que no subsanó de manera completa los documentos solicitados en la etapa de subsanación.

EVALUACIÓN TECNICA

7.UT TERRITORIO Y CONVIVENCIA COLOMBIA

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL MÍNIMA	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
Copia de los estatutos de la entidad sin ánimo de lucro junto con las modificaciones que se hayan realizado las cuales deben estar inscritas en la Cámara de Comercio correspondiente		NO	**EVALUACION PRELIMINAR** CODESAT: Entrega los estatutos, pero no allega las actas o documentos de las modificaciones que aparecen en la cámara de comercio y teniendo en cuenta que se exige: "Copia *de los estatutos de la entidad sin ánimo de lucro* ***junto*** *con las modificaciones que se hayan realizado*…" es necesario que el proponente allegue los documentos que contengan las modificaciones a sus estatutos que aparecen en su certificado de cámara de comercio presentado. NO CUMPLE **EVALUACION FINAL** El proponente allega unas actas, que no aparecen inscritas en el registro de cámara de la cámara de comercio. Adicionalmente, las actas referenciadas en el Certificado de Existencia y Representación Legal allegado, no fueron entregadas durante el proceso de subsanación **NO HABILITADO** **EVALUACION PRELIMINAR** FINCOR: Allega estatutos y no registra dentro del certificado de cámara de comercio, modificaciones a sus estatutos. **EVALUACIÓN FINAL** **HABILITADO**
Política de Gestión Documental	SI		**EVALUACION PRELIMINAR** El proponente no presentó la política de gestión documental. CUMPLE **EVALUACION FINAL** Se había incurrido en el error de señalar que no se había presentado el documento, pero se señaló que cumplía. Se precisa que en efecto existió un error ya que efectivamente como lo manifiesta el proponente, si se había presentado el documento de la política de gestión documental, allegada tanto por CODESAT como por FINCOR.

EVALUACIÓN TECNICA			
			Adicionalmente, Revisada la misma, cumple con los términos de referencia. **HABILITADA**
Política de gestión de manejo de riesgos	SI		**EVALUACION PRELIMINAR** El proponente no presentó la política de manejo de riesgos. CUMPLE **EVALUACION FINAL** Se había incurrido en el error de señalar que no se había presentado el documento, pero se señaló que cumplía. Se precisa que en efecto existió un error ya que efectivamente como lo manifiesta el proponente, si se había presentado el documento de la política de gestión de riesgos, allegada tanto por CODESAT como por FINCOR. Revisada la misma, cumple con los términos de referencia. **HABILITADA**

EXPERIENCIA DE LA ESAL	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACION**
El proponente deberá acreditar experiencia en mínimo tres (3) contratos y/o convenios ejecutados con entidades públicas o privadas, o en el desarrollo de actividades en el marco de convenios o contratos, relacionados con gestión socioambiental, fortalecimiento comunitario, diálogo social, prevención de la conflictividad en territorios, construcción de proyectos e iniciativas sociales, ambientales o culturales, proyectos sociales con enfoque territorial y fortalecimiento de capacidades asociativas**.**		**NO**	Se procedió con la revisión de la documentación allegada, para lo cual se refieren a continuación los resultados encontrados teniendo en cuenta las previsiones contenidas en los términos de referencia. Al verificar la documentación, se hace teniendo en cuenta que los términos establecen que la misma esté relacionada con algunos de los temas listados en dicho documento: 1. Convenio No. 6265_ 22 octubre de 2014: Allega una certificación que no certifica un contrato puntual de la empresa sino la ejecución de un proyecto/ La minuta que allegan se refiere al convenio marco donde no se menciona a CODESAT por lo cual no puede considerarse como una experiencia valida **EVALUACION FINAL** El proponente no subsano las observaciones realizadas con relación a los contratos aportados como experiencia habilitante. Con un nuevo radicado de información, el proponente el 23 de abril allega información con relación al presente contrato, indicando que no está de acuerdo con la evaluación realizada, ya que: *"El pliego establece que la experiencia puede acreditarse: en el desarrollo de actividades en el marco de convenios o contratos, por lo tanto, no se exige exclusivamente ser contratista directo, se admite experiencia en ejecución dentro de convenios, se valida la experiencia funcional*" **Al respecto es necesario precisarle al proponente que la discusión o análisis no se refiere a ese aspecto, lo que se echa de menos en la documentación remitida, es el cumplimiento de los términos de referencia, ya que estos EXIGEN que para acreditar un contrato como experiencia valida en la etapa habilitante, debe allegarse, certificación (expedida por el ordenador del gasto o por quien esté facultado o delegado para ese efecto) o acta de liquidación donde se evidencie la existencia y ejecución, y adicionalmente, la minuta del contrato. En la documentación por ustedes enviada no**

EVALUACIÓN TECNICA				
			se evidencia haberse cumplido esa exigencia del término de referencia, por tal razón el equipo evaluador no puede acreditarle como experiencia un contrato que no se ha certificado en debida forma. Adicionalmente, se le recuerda que la minuta entregada corresponde a un contrato donde no se evidencia que el ejecutor del objeto contractual sea alguno de los integrantes de la Unión Temporal. En consecuencia, no procede la observación del proponente. NO HABILITADO 2. Convenio No. 6107 y 6108 _ 5 octubre de 2012: Allega una certificación que no certifica un contrato puntual de la empresa sino la ejecución de un proyecto/ La minuta que allegan se refiere al convenio marco donde no se menciona a CODESAT por lo cual no puede considerarse como una experiencia valida / **EVALUACION FINAL** El proponente no subsano las observaciones realizadas con relación a los contratos aportados como experiencia habilitante. Con un nuevo radicado de información, el proponente el 23 de abril allega información con relación al presente contrato, indicando que no está de acuerdo con la evaluación realizada, ya que: *"El pliego establece que la experiencia puede acreditarse: en el desarrollo de actividades en el marco de convenios o contratos, por lo tanto, no se exige exclusivamente ser contratista directo, se admite experiencia en ejecución dentro de convenios, se valida la experiencia funcional*" **Al respecto es necesario precisarle al proponente que la discusión o análisis no se refiere a ese aspecto, lo que se echa de menos en la documentación remitida, es el cumplimiento de los términos de referencia, ya que estos EXIGEN que para acreditar un contrato como experiencia valida en la etapa habilitante, debe allegarse, certificación (expedida por el ordenador del gasto o por quien esté facultado o delegado para ese efecto) o acta de liquidación donde se evidencie la existencia y ejecución, y adicionalmente, la minuta del contrato. En la documentación por ustedes enviada no se evidencia haberse cumplido esa exigencia del término de referencia, por tal razón el equipo evaluador no puede acreditarle como experiencia un contrato que no se ha certificado en debida forma. Adicionalmente, se le recuerda que la minuta entregada corresponde a un contrato donde no se evidencia que el ejecutor del objeto contractual sea alguno de los integrantes de la Unión Temporal. En consecuencia, no procede la observación del proponente. NO HABILITADO** 3. Convenio FM. BARBACOAS-55-AVES-01-2022: Es un proyecto que aplica a experiencia de inversión social. **EVALUACION FINAL** Se reconoce en experiencia un valor de: $ 11.104.214.021.60. **HABILITADO** 4. FIS-048-2020: Adjunta certificación que no reúne las características de los términos de referencia, fechas de inicio y terminación/ No allega minuta del contrato. **EVALUACION FINAL** El proponente en documento del 23 de abril manifiesta que: La experiencia aportada sí permite verificar: Objeto ejecutado, Actividades desarrolladas, Relación con el objeto del proceso. Al respecto, incluimos el mismo argumento de los contratos anteriores, que a	

EVALUACIÓN TECNICA			
			continuación se señala: **la discusión o análisis no se refiere a ese aspecto, lo que se echa de menos en la documentación remitida, es el cumplimiento de los términos de referencia, ya que estos EXIGEN que para acreditar un contrato como experiencia valida en la etapa habilitante, debe allegarse, certificación (expedida por el ordenador del gasto o por quien esté facultado o delegado para ese efecto) o acta de liquidación donde se evidencie la existencia y ejecución, y adicionalmente, la minuta del contrato. En la documentación por ustedes enviada no se evidencia haberse cumplido esa exigencia del término de referencia, por tal razón el equipo evaluador no puede acreditarle como experiencia un contrato que no se ha certificado en debida forma. En consecuencia, no procede la observación del proponente. NO HABILITADO** 5. FIS-016-2023: Adjunta certificación que no reúne las características de los términos de referencia, fechas de inicio y terminación/ No allega minuta del contrato. **EVALUACION FINAL** El proponente en documento del 23 de abril manifiesta que: La experiencia aportada sí permite verificar: Objeto ejecutado, Actividades desarrolladas, Relación con el objeto del proceso. Al respecto, incluimos el mismo argumento de los contratos anteriores, que a continuación se señala: **la discusión o análisis no se refiere a ese aspecto, lo que se echa de menos en la documentación remitida, es el cumplimiento de los términos de referencia, ya que estos EXIGEN que para acreditar un contrato como experiencia valida en la etapa habilitante, debe allegarse, certificación (expedida por el ordenador del gasto o por quien esté facultado o delegado para ese efecto) o acta de liquidación donde se evidencie la existencia y ejecución, y adicionalmente, la minuta del contrato. En la documentación por ustedes enviada no se evidencia haberse cumplido esa exigencia del término de referencia, por tal razón el equipo evaluador no puede acreditarle como experiencia un contrato que no se ha certificado en debida forma. En consecuencia, no procede la observación del proponente. NO HABILITADO**

PROPUESTA TÉCNICA	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
Propuesta técnica que contenga el enfoque metodológico, plan de trabajo, cronograma de actividades y mecanismos de seguimiento y reporte. Así mismo, la descripción de la estructura organizacional y del equipo de trabajo, indicando perfiles, roles y responsabilidades		**NO**	**<u>EVALUACION PRELIMINAR</u>** La proponente entrega una descripción metodológica a aplicar para la ejecución del objeto contractual, hace una interrelación de acciones entre las responsabilidades de la empresa, la funciones de la ANH, las líneas de ejecución que se definieron en los términos de referencia para la consecución de los objetivos y productos propuestos/ CUMPLE **<u>EVALUACIÓN FINAL</u>**

EVALUACIÓN TECNICA			
			HABILITADO **EVALUACION PRELIMINAR** No se presenta un plan de trabajo estructurado sino la afirmación en el sentido que se elaborará un, eso solo refleja desconocimiento del alcance de los términos de referencia que no les permitió estructurarlo/ NO CUMPLE **EVALUACION FINAL** No fue subsanado NO HABILITADO **EVALUACION PRELIMINAR** Lo que presenta no es un cronograma en estricto sentido, es deficiente / NO CUMPLE **EVALUACIÓN FINAL** Allega cronograma que no es legible **NO HABILITADO** **EVALUACION PRELIMINAR** El proponente presenta una descripción de los elementos de referencia para el seguimiento. CUMPLE **EVALUACIÓN FINAL** **HABILITADO** **EVALUACION PRELIMINAR** Hace una relación a la estructura organizacional menciona el equipo con nombres los cuales serían los ejecutores del equipo mínimo, pero no involucra un análisis detallado de su estructura organizacional y aportes a la ejecución del convenio en las líneas de ejecución bajo los términos de referencia. **EVALUACION FINAL** No fue subsanada la deficiencia evidenciada **NO HABILITADO** **EVALUACION PRELIMINAR**

EVALUACIÓN TECNICA			
			Relaciona los nombres de las personas que podrían ser parte del equipo de trabajo, no refieren roles de cada uno de ellos. NO CUMPLE **EVALUACION FINAL** No fue subsanada la deficiencia evidenciada **NO HABILITADO**

El proponente NO cumple el requerimiento del término de referencia, relacionado con la obligación de presentar al menos tres (3) contratos suscritos con entidades estatales, lo anterior teniendo en cuenta que solo uno (1) de los allegados atienden los parámetros establecidos en los términos de referencia, tal y como se señaló de manera específica en el capítulo de la experiencia

Adicionalmente, solo uno de los contratos presentados fue habilitado, acreditando una experiencia por valor de $ 11.104.214.021.60. **en consecuencia, tampoco acreditó el cumplimiento del valor de la experiencia mínima requerida en los términos de referencia del proceso.**

RESULTADO EVALUACION FINAL DEL COMPONENTE TECNICO

Una vez realizada la evaluación técnica respecto de los requisitos técnicos habilitantes del proceso ANH 010 régimen especial de 2026, **se determinó que dicha propuesta incurre en la siguiente causal de rechazo**: "*7. Cuando la ESAL no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, de capacidad jurídica, capacidad financiera, requisitos de experiencia o técnicos habilitantes y no subsane o subsane de manera incompleta o errónea dentro del término requerido por la ANH en el informe de evaluación"*, en atención a que no subsanó de manera completa los documentos solicitados en la etapa de subsanación.

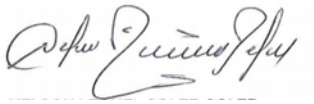
RESUMEN EVALUACIÓN FINAL COMPONENTE TECNICO

ITEM	PROPONENTE	EVALUACOIÓN FINAL
1	UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN TERRITORIAL HIDROCARBUROS 2026	RECHAZADO
2	CONSORCIO SOCIOAMBIENTAL	RECHAZADO
3	FUNDACIÓN RECURSO HUMANO POSITIVO	HABILITADO
4	FUNDACION WR TEJIDO SOCIAL	RECHADAZO
5	CORPROGRESO	RECHAZADO
6	FUNDACION NUEVOS HORIZONTES EL SOL	RECHAZADO
7	UNIÓN TEMPORAL TERRITORIO Y CONVIVENCIA COLOMBIA	RECHAZADO

COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO



LUZ STELLA GOMEZ MORENO



NELSON LEONEL SOLER SOLER